

**PLANES DE ACCION CORRECTIVA
REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR**

Cita o Número de Informe	Oficina Auditada	Descripción de los Hallazgos	Plan de Acción Correctiva	Estatus del Plan de Acción Correctiva
CP-04-26	BGF	Asegurarse que se incluya en el Reglamento Interno del BGF disposiciones específicas sobre las operaciones de la Junta de Directores para atender los asuntos que se comentan en el Hallazgo 3-b.[Recomendación 7]	No se emitió Plan de Acción Correctiva.	Cerrado. La Oficina del Contralor notificó en carta del 7 de junio de 2010 que no darán más seguimiento. Las medidas tomadas para cumplimentar la misma serán evaluadas en la próxima auditoría.
CP-04-31	Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico	<p>Al Presidente de la Corporación para el Financiamiento Público:</p> <p>3. Asegurarse que se cumpla con las disposiciones de la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, y del Reglamento Núm. 33, para que:</p> <p>a. Se establezca un Registro de Contratos de los Trust Agreements formalizados por la CFP. [Hallazgo 1-a.1]]</p> <p>b. Se envíe copia a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, dentro del término fijado para ello, de todo contrato o enmiendas que se formalicen. [Hallazgo 1-a.2)</p>	Luego de la evaluación realizada, la CFP se sostiene en la posición de no radicar los Trust Agreements en la Oficina del Contralor. Como se indicó en el ICP-3, se mantiene un registro de estos documentos para uso interno el cual esta disponible para cualquier intervención. El referido registro está disponible para inspección a su mejor conveniencia.	Cerrado. Se recibió carta del 7 de junio de 2010 donde se indica que a la recomendación 6.b. no le darán seguimiento.
CP-06-21	Agencia de Financiamiento Municipal	<p>Al Presidente de la Agencia de financiamiento Municipal:</p> <p>6. Asegurarse de que se cumpla con las disposiciones de la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, y del Reglamento Núm. 33 para que:</p> <p>b. Se envíe a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, dentro del término fijado para ello, copia de todo contrato o enmienda que formalice la Agencia. [Hallazgo 4-a.2) y b.]</p>	Luego de la evaluación realizada, la Agencia de Financiamiento Municipal se sostiene en la posición de no radicar los Trust Agreements en la Oficina del Contralor. Como se indicó en el ICP-2, se mantiene un registro de estos documentos para uso interno. El referido registro está disponible para inspección a su mejor conveniencia.	Cerrado. Se recibió carta del 12 de julio de 2010 donde se indica que a la recomendación 6.b. no le darán seguimiento.

**PLANES DE ACCION CORRECTIVA
REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR**

Cita o Número de Informe	Oficina Auditada	Descripción de los Hallazgos	Plan de Acción Correctiva	Estatus del Plan de Acción Correctiva
RF-12-01	Administración de los Sistemas de Retiro - Programa de Retiro Temprano del BGF, AFV y AFI	<p>Al Presidente del Banco: 1) Cumplir con las disposiciones reglamentarias y con las normas de sana administración y de control interno, aplicables a los procesos de otorgamiento de las órdenes de servicio de mantenimiento y misceláneos; y ejercer una supervisión eficaz del personal a cargo del referido proceso que se indica en el Hallazgo 1-a.1), según aplique.</p>	<p>A partir de marzo de 2011 se discontinuó la práctica de emitir órdenes de servicios para servicios profesionales. Para todo servicio profesional se formaliza un contrato con todas las cláusulas gubernamentales según requiere la Ley 237 del 31 de agosto de 2004, conocida como la Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos. Además, todos los contratos de servicios profesionales se registran en la Oficina del Contralor.</p>	<p>Cerrado. Se recibió carta del 28 de febrero de 2012 de la OCPR indicando que no darán más seguimiento.</p>
		<p>2. Abstenerse de formalizar órdenes de servicios con efecto retroactivo, según aplique. [Hallazgo 1-1.2)]</p>	<p>Actualmente toda orden de servicio incluye una vigencia donde se establece que la misma será efectiva desde la fecha de otorgamiento.</p>	<p>Cumplimentada</p>
		<p>3. Tomar las medidas necesarias y asegurarse de que las órdenes de servicio que se otorguen a los empleados acogidos a un Programa de Retiro Temprano Voluntario firmen las referidas órdenes. Asegurarse, además, de que en las órdenes de servicio se anote la fecha en que firma el representante del BGF. [Hallazgo 1-a.3)]</p>	<p>El nuevo formulario provee espacio para incluir los nombres y la fecha en que firman el representante del BFG y el contratista.</p>	<p>Cumplimentada</p>
		<p>4. Impartir instrucciones al Director de Administración, Operaciones y Contraloría, y ver que cumpla, para que el Contralor ejerza una supervisión eficaz; y asegurarse de que el Administrador de Contratos vele para que se cumpla con las disposiciones de la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, y del Reglamento Núm. 33 sobre el Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor de Puerto Rico del</p>	<p>Efectivo el 1 de julio de 2010, la función de Administración de Contratos, que se encontraba bajo supervisión de la Oficina de Contraloría del Banco, pasó a ser parte de la Oficina de Asesoramiento Legal. El Asesor Legal General es el responsable de supervisar al Administrador de Contratos para asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones.</p>	<p>Cumplimentada</p>

**PLANES DE ACCION CORRECTIVA
REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR**

Cita o Número de Informe	Oficina Auditada	Descripción de los Hallazgos	Plan de Acción Correctiva	Estatus del Plan de Acción Correctiva
		15 de septiembre de 2009, para que se envíe copia a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en el término fijado por ley, las órdenes de servicio y de los acuerdos de colaboración que se formalicen, según aplique. [Hallazgo 2]		
RF-12-01	Administración de los Sistemas de Retiro - Programa de Retiro Temprano del BGF, AFV y AFI	<p>A los Presidentes de la Junta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico:</p> <p>1. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Presidente del BGF y el Director Ejecutivo de la AFV cumplan con las recomendaciones de la 2 a la 5, de manera que se corrijan y no se repitan situaciones como las comentadas en los hallazgos 1 y 2.</p>	El uso de órdenes de servicio para servicios profesionales fue descontinuado a partir de marzo de 2011. Se desarrolló un formulario (CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES), que incluye todas las cláusulas gubernamentales requeridas por la Ley 237, según enmendada. Este se utiliza para servicios profesionales de \$0 a \$50,000 y se registran en la OCPR. Además, provee espacio para incluir los nombres y la fecha en que firman el representante del BGF y el contratista; así como la vigencia donde se establece que la misma será efectiva desde la fecha de otorgamiento. Este formulario fue incluido como parte de los procedimientos del Área de Administración de Contratos, Los procedimientos fueron revisados y aprobados en diciembre 2011. Además, como parte de l plan de reorganización del Banco, efectivo el 1 de julio de 2010, la función de Administración de Contratos, que se encontraba bajo la supervisión de la Oficina de Contraloría del Banco, pasó a ser parte de la Oficina de Asesoramiento Legal.	Cumplimentada